



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 460-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Archivo"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de diciembre de 2022.- Las 19h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-2110-O, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual asigna casilla contencioso electoral al recurrente.
- b. Escrito presentado el 15 de diciembre de 2022, a las 17h31, por el recurrente Milton Llumipanta Tigse.

I.- ANTECEDENTES

1. Conforme la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 30 de noviembre de 2022, a las 18h07 "(...) se recibe del señor Milton Llumipanta Tigse, un (01) escrito en cuatro (04) fojas, y en calidad de anexos, seiscientos ochenta y nueve (689) fojas. (fs. 700).
2. De la revisión del escrito presentado se advierte que el compareciente, en calidad de director provincial de Tungurahua del Movimiento Pueblo, Igualdad y Democracia (PID, Lista 4), presenta recurso subjetivo contencioso electoral "*contra las decisiones y actuaciones tomadas por la Junta Provincial Electoral de Tungurahua*". (fs. 690 a 693)
3. Del **Acta de Sorteo No. 210-01-12-2022-SG**, de 01 de diciembre de 2022 (fojas 7 y vta.), así como, de la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral (fojas 8 vta.), consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **460-2022-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
4. El expediente de la causa Nro. 460-2022-TCE ingresó a este despacho el 02 de diciembre de 2022, a las 16h50, compuesto de siete (07) cuerpos, en setecientas (700) fojas.
5. Mediante auto emitido el 13 de diciembre de 2022, a las 11h46, en mi calidad de juez sustanciador, dispuse que el recurrente, en el plazo de dos días, aclare



y complete el recurso interpuesto, cumpliendo de forma íntegra con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, entre ellos, **"determine con claridad cuál es el acto impugnado"**. (fs. 701 a 702).

6. Dicho auto fue notificado al recurrente el 13 de diciembre de 2022, conforme consta de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral. (fs.705 y vta.)
7. Escrito presentado por el señor Milton Llumipanta Tigse, director provincial de Tungurahua del Movimiento Pueblo, Igualdad y Democracia, Lista 4, el 15 de diciembre de 2022, mediante el cual dice dar contestación "al mandato de fecha 13 de diciembre de 2022, las 11h46", (fs.722 a 724).

II.- CONSIDERACIONES Y ANÁLISIS JURÍDICO

8. La presente causa corresponde al recurso subjetivo contencioso electoral presentado por el señor Milton Llumipanta Tigse, director provincial de Tungurahua, del Movimiento Pueblo, Igualdad y Democracia, PID, Lista 4, interpuesto *"en contra de las decisiones y actuación tomadas por la Junta Provincial Electoral de Tungurahua..."*.
9. En mi calidad de sustanciador de la causa, mediante auto dictado el 13 de diciembre de 2022, a las 11h46, dispuse que el recurrente, en el plazo de dos días, aclare y complete el recurso interpuesto.
10. El recurrente Milton Llumipanta Tigse, mediante escrito presentado en este órgano jurisdiccional el 15 de diciembre de 2022 (fojas 722 a 724), dio contestación al auto referido en el numeral anterior, en los siguientes términos:

"(...) El escrito que contiene el recurso subjetivo contencioso electoral y su aclaración, es contra las decisiones y actuaciones tomadas por la Ing. Gabriela de Los Ángeles León Tohaza, ANALISTA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2, de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua..."

11. De lo señalado se verifica que el ciudadano Milton Llumipanta Tigse, al presentar su escrito de aclaración y ampliación, mantiene las mismas falencias advertidas en el escrito inicial, sin que haya identificado, de manera precisa, cuál el acto o resolución administrativa en contra del cual propone el presente recurso subjetivo contencioso electoral, omisión que impide a este Tribunal analizar y emitir pronunciamiento alguno sobre sus pretensiones.
12. En consecuencia, se advierte que el señor Milton Llumipanta Tigse, director provincial de Tungurahua, del Movimiento Pueblo, Igualdad y Democracia, PID, Lista 4, ha incumplido lo ordenado por el juez sustanciador mediante auto de 13 de diciembre de 2022 a las 11h46, respecto de su obligación de aclarar y completar, dentro del plazo de dos días, el recurso interpuesto.



13. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, *"en caso de no darse cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, mediante auto el juez de instancia o el sustanciador dispondrá el archivo de la causa"*.

En virtud de los antecedentes señalados y las consideraciones jurídicas expuestas, dispongo:

PRIMERO.- EL ARCHIVO de la presente causa, al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con el contenido del presente auto:

- 2.1. Al recurrente, Milton Llumipanta Tigse y su abogado patrocinador, en el correo electrónico **jetmoy@hotmail.com**

Y en la **casilla contencioso electoral Nro. 044**

- 2.1. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:

- Los correos electrónicos: **secretariageneral@cne.gob.ec**
santiagoavallejo@cne.gob.ec
noraguzman@cne.gob.ec
dayanatorres@cne.gob.ec
asesoriajuridica@cne.gob.ec

- Y en la **casilla contencioso electoral Nro. 003.**

TERCERO: ACTÚE el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: PUBLÍQUESE el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga JUEZ – TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022

Mgtr. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL- TCE
VGJ



